



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088 - 2023-MDP

Pichanaqui, 17 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 062-2023-OPPM-MDP; mediante el cual, el Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre, solicita autorización para participar en la segunda invitación de conciliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de acuerdo al artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el primer párrafo establece que "la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera";

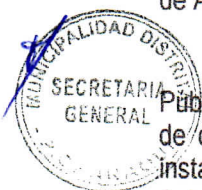
Que, el Decreto Legislativo N° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su artículo N°25 dispone: "Las Procuradurías Públicas que conforman el sistema a las siguientes: (...) 3. Municipalidades: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales (...);

Que, el numeral 2 del artículo 15.5 del Reglamento del Decreto antes mencionado dice: "Mediante escrito simple, se delega representación procesal, en sede policial, fiscal, judicial, **arbitral**, conciliatoria, administrativa, y en todas las de carácter sustantivo que las normas del Sistema permitan";

Que, mediante el Exp. Adm. N° 1840 -2023-MP, de fecha 13 de febrero del 2023, ingresa a la entidad la segunda invitación para participar en una audiencia de conciliación que se realizara en el (Jr. Nemesio Ráez N° 505 "B" El Tambo, el día 24 de febrero del 2023 a horas 10:00 a.m. en la ciudad de Huancayo, sobre el caso de la señora Amanda Vásquez Palomino, "OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO", (N° de Resolución de Alcaldía N° 528-2018-MDP);

Que, mediante el Informe N° 062-2023-OPPM-MDP, de fecha 16 de febrero del 2023, el Procurador Público Municipal Abog. Rolando Oliver León Dextre, solicita autorización para poder apersonarse al proceso de conciliación para el caso de la señora Amanda Vásquez Palomino, referente al servicio brindado de instalación de stand para la feria gastronómica, agroindustrial y artesanal realizado por la celebración de Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui, el monto del servicio asciende a una deuda de S/ 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 soles); dicha audiencia de conciliación se realizara en el (Jr. Nemesio Ráez N° 505 "B" El Tambo, el día 24 de febrero del 2023, a horas 10:00 a.m. en la ciudad de Huancayo;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

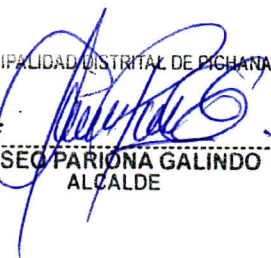
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Abog. ROLANDO OLIVER LEÓN DEXTRE - PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, para poder apersonarse al proceso de conciliación para el caso de la señora Amanda Vásquez Palomino, referente al servicio brindado de instalación de stand para la feria gastronómica, agroindustrial y artesanal realizado por la celebración de Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui; dicha audiencia de conciliación se realizara en el (Jr. Nemesio Ráez N° 505 "B" El Tambo, el día 24 de febrero del 2023, a horas 10:00 a.m. en la ciudad de Huancayo;

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE